GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO
CONSEJO REGIONAL

ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 048 - 2012-CR/GR.C.CUSCO

POR CUANTO:

El Consejo Regional del Gobierno Regional de Cusco, en quinta sesión Extraordinaria de fecha doce de marzo del año dos mil doce, ha debatido y aprobado emitir el presente Acuerdo Regional:

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191° de la Constitución Política del Estado, modificado por Ley N° 27680 "Ley de Reforma Constitucional del Capitulo XIV del Titulo IV", establece: "Los gobiernos regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia (...) La estructura orgánica básica de estos gobiernos la conforman el Consejo Regional como órgano normativo y fiscalizador (...)".

Que, mediante Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional del Capitulo XIV del Titulo sobre la Descentralización, en el artículo 192° establece que: los Gobiernos Regionales promueven el desarrollo y la economía regional, fomentan las inversiones, actividades y servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y locales de desarrollo, en el numeral 1) Aprobar su organización interna y su presupuesto, 8) Fomentar la competitividad, las inversiones y el financiamiento para la ejecución de proyectos y obras de infraestructura de alcance e impacto regional.

Que, en el articulo 16° de la Ley 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales establece; son Derechos y obligaciones funcionales de los Consejeros Regionales, inciso b) Fiscalizar los actos de los órganos de dirección y administración del Gobierno Regional u otros de interés general.

Que, en el artículo 29° de la Ley 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales establece: son funciones específicas sectoriales de las gerencias regionales. Le corresponden a las Gerencias Regionales las funciones que se señalan en el numeral 1) Gerencia de Desarrollo Económico.- Le corresponde ejercer las funciones específicas regionales en los sectores industria, comercio, turismo, artesanía, pesquería, minería, energía e hidrocarburos y agricultura.

Que, el articulo 6° del Reglamento Interno de Organización y Funciones del Consejo Regional, aprobado por Ordenanza Regional N° 044-2008-GR/GRC, CUSCO, dispone que: "La función Fiscalizadora del Consejo Regional del Cusco se ejerce fiscalizando la gestión y conducta publica de los funcionarios del Gobierno Regional y las Direcciones Regionales Sectoriales sobre cualquier asunto de interés publico Regional sin restricción alguna.

Que, el articulo 15° del Reglamento Interno de Organización y Funciones del Consejo Regional, aprobado por Ordenanza Regional N° 044-2008-GR/GRC,CUSCO, dispone que :"El Consejo Regional tiene la facultades para convocar al Gerente General Regional, Gerentes Regionales, Directores de Proyecto Especiales Regionales, Directores Sectoriales y otros Funcionarios Públicos, para que informen en forma individual ante el pleno(...)".

Que, los camélidos de la Región de Cusco, constituyen un recurso genético de gran importancia social, económica, cultural y científica para el Perú, las especies domésticas, alpaca y llama, proveen productos de alta calidad, como son la fibra, la carne y a menudo constituyen el único medio de subsistencia de un vasto sector de la población alto andina. Las especies silvestres, vicuña y guanaco, que se consideran antecesoras de las especies domésticas, ofrecen igualmente

un importante potencial de aprovechamiento sustentable dentro de los marcos legales establecidos.

Que, resulta de interés público que el jefe del Proyecto Especial Regional de Camélidos Sudamericanos (PERCSA) Ing. Rubén Ángel Sierra Palomino, dependiente la Gerencia de Desarrollo Económico del Gobierno Regional Cusco, informe detalladamente sobre las actividades y acciones implementadas a un año de gestión, así como de las proyecciones para los años subsiguientes en beneficio de la Región.

Que, en uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado, Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y Leyes Modificatorias; y el Reglamento Interno de Organización y Funciones, ha aprobado emitir el presente; y por tanto:

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO.- CONVOCAR, ante el pleno del Consejo Regional, al jefe del Proyecto Especial Regional Camélidos Sudamericanos (PERCSA) de la Gerencia de Desarrollo Económico del Gobierno Regional Cusco, **Ing. Rubén Ángel Sierra Palomino**, a efectos de informar sobre los resultados de las actividades desarrolladas del año 2011 y proyectadas para el presente año 2012.

ARTICULO SEGUNDO.- El jefe del Proyecto Especial Regional Camélidos Sudamericanos (PERCSA) ; deberá hacer llegar un informe escrito para cada uno de los dieciséis (16) miembros del Consejo Regional, mediante la Oficina de Secretaria Técnica con setenta y dos (72) horas de anticipación a su presentación ante el Pleno del Consejo Regional

ARTÍCULO TERCERO.- Dicho jefe del Proyecto Especial Regional Camélidos Sudamericanos (PERCSA), deberá efectuar su presentación de informe ante el Pleno del Consejo Regional, el día 26 de marzo del año 2012, a horas 09.00 a.m., en el local del Hemiciclo del Consejo Regional de Cusco, ubicado en la Av. De la Cultura N° 732 – Cusco.

ARTÍCULO CUARTO.- El presente Acuerdo Regional entrará en vigencia al día siguiente de su aprobación.

Dado en la ciudad del Cusco a los trece días del mes de marzo del año dos mil doce

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

GOBIERNO REGIONAL CUSCO
Lic. Juan Pablo Luna Sikuy
CONSEJERO DELEGADO PERIODO 2012
CONSEJO REGIONAL DEL CUSCO

GOBIERNO REGIONAL CUSCO
CONSEJO REGIONAL
Abog. Jorge Berrio Chávez
SECRETARIO TÉCNICO